

LIBRO SEGUNDO

FUENTES ESTERNAS DEL DERECHO PRIVADO

(COSTUMBRE, LEY, INTERPRETACION)

y

TRATADO DE LAS PERSONAS

(LA FAMILIA)

LECCION 32.

L. C.—Tít. 2.º, Partida 1.ª; 14, Partida 3.ª—Leyes 214 y 18 de Estilo.—Tít. 2.º, libro 3.º, *Novísima Recopilacion*.—Decreto de 29 de Setiembre de 1848 (tít. 4.º)—*Sentencias* de 21 de Mayo y 19 de Setiembre de 1859 á 8 de Octubre de 1877, y especialmente las de 26 de Setiembre del 66, 6 de Junio del 67 y 13 de Abril del 75.

L. F. Catal., tít. 17, libro 1.º, *Usatjes*.—*Sentencia* de 17 de Setiembre del 63.—Aragon, F. *De his quæ Dominus Rex, Priv. gener*, Obs. 9, *De probat.*—Navarra: Fuero general.

LA COSTUMBRE es la primera encarnacion del Derecho, su primera forma y la base de todas las legislaciones de que hace mencion la Historia.—Progreso historico, naturaleza, circunstancias y relaciones de esta con la tradicion y con las leyes.—Sus clases y efectos de cada una.—Pruebas de su existencia.—Su cesacion.—Acepcion jurídica de las palabras *uso y fuero*.—No uso ó desuso.

A. A. Boullenois, Castro, Clausade, Costa, Matter, Salazar.—Escuela de Derecho, t. 2.º—Revista de la Universidad de Madrid, t. 3.º y siguientes.—Revista de Jurisprudencia, t. 15, 28, 36 y 54.—Proyecto de Código civil; art. 5.º